

Expediente: 1138/19
Carátula: TURBAY MIGUEL MATIAS Y OTROS C/ CRUZ EDUARDO RUBEN Y OTROS S/ ACCION VINCULADAS AL SUCESORIO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

- 27106867947 - TURBAY, MIGUEL MATIAS-REQUIRENTE
- 27106867947 - TURBAY, LUIS GABRIEL-REQUIRENTE
- 27106867947 - TURBAY, FERNANDO CHAFIK-REQUIRENTE
- 90000000000 - CRUZ, EDUARDO RUBEN-REQUERIDO
- 90000000000 - CRUZ, CARLOS ANTONIO-REQUERIDO
- 90000000000 - CRUZ, ANGEL HERNAN-REQUERIDO
- 90000000000 - CRUZ, TANIA MARÍA-REQUERIDO
- 90000000000 - CRUZ, ROMINA-REQUERIDO
- 90000000000 - CRUZ, ALEJANDRO RUBEN-REQUERIDO
- 90000000000 - CRUZ MARTINEZ, CARLOS SEBASTIAN-REQUERIDO
- 90000000000 - CRUZ, MARTA-REQUERIDO
- 90000000000 - CRUZ, EMMANUEL-REQUERIDO
- 90000000000 - CRUZ, PATRICIO-REQUERIDO
- 90000000000 - CRUZ, XIMENA-REQUERIDO
- 90000000000 - CRUZ, MARIA FLORENCIA-REQUERIDO
- 90000000000 - CRUZ, PABLO HERNAN-REQUERIDO
- 20204338443 - NESTOR FERNANDO CORREA GIMENEZ
- 20305394999 - ANTONIO CRUZ E HIJOS S R L, -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1138/19



H20101521795

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: TURBAY MIGUEL MATIAS Y OTROS c/ CRUZ EDUARDO RUBEN Y OTROS s/ ACCION VINCULADAS AL SUCESORIO.-

LEGAJO N°: 1138/19

Concepción, 29 de mayo de 2026: I- Proveyendo presentación digital de fecha 22/05/2026: 1- Agréguese y téngase presente oficio digital de fecha 22/05/2026, el cual adjunta Sentencia interlocutoria N.º 3257 de fecha 14/05/2026. 2- Téngase presente lo ordenado por la Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N.º 1. II- En consecuencia, se provee presentaciones digitales efectuadas en fecha 27/05/2025 y 05/08/2025: 1- Agréguese y téngase presente actuaciones recaídas en el expte. principal (escrito de desistimiento y proveídos de fecha 04/08/2025). 2- Téngase a los requirentes por desistidos del presente proceso de mediación solo en contra de Marta Elena Cruz y Romina Cruz. 3- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 06/05/2025. 4- Oficiése al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos **Eduardo Rubén Cruz, María Florencia Cruz, Rubén Alejandro Cruz, Carlos Antonio Cruz, Carlos Sebastián Cruz, Pablo Hernán Cruz, Emmanuel Cruz, Ángel Hernán Cruz, Patricio Cruz, María Ximena Cruz, Tania María Cruz y ANTONIO CRUZ E HIJOS S.R.L.** (art. 13 de la Ley 7844). 5- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a los letrados **Dra. María Alicia González Mestre y Dr. Gerardo Félix Padilla.** 6- Acompañe la mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art.

26 bis inciso 1° Ley 7844. **7-** Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. **8-** Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. **III-** Notifíquese. **IV-** Fecho archívese.^{EP}

Actuación firmada en fecha 29/05/2026

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.